

# INFORME SOBRE EL FUNCIONAMIENTO DE LA COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES

2019

## Aspectos generales

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones fue constituida por primera vez por el Consejo de Administración de Almirall, S.A., en sesión celebrada el 29 de mayo de 2007, siendo la actual composición de la misma la siguiente:

- D. Gerhard Mayr, Presidente, consejero externo independiente.
- D. Tom McKillop, Secretario, consejero externo.
- Dña. Georgia Garinois-Melenikiotou, Vocal consejera externa independiente.

Las funciones, competencias y reglas de funcionamiento de la Comisión vienen determinadas y establecidas en el artículo 14 del Reglamento del Consejo de Administración, el artículo 47bis de los Estatutos Sociales así como en la Ley de Sociedades de Capital.

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones se reúne, de ordinario trimestralmente. Asimismo, se reúne cada vez que, en su caso, la convoca su Presidente, que deberá hacerlo siempre que el Consejo o su Presidente solicite la emisión de un informe o la adopción de propuestas y, en cualquier caso, siempre que resulte conveniente para el buen desarrollo de sus funciones.

La Comisión debe dar cuenta de su actividad y responder del trabajo realizado ante la primera sesión del Consejo de Administración posterior a sus reuniones. Asimismo la Comisión debe levantar Acta de sus reuniones, de la que remitirá copia a todos los miembros del Consejo.

La Comisión debe consultar al Presidente y al primer ejecutivo de la Sociedad, especialmente cuando se trate de materias relativas a los consejeros ejecutivos y altos directivos.

El Consejo de Administración delibera sobre las propuestas e informes que la Comisión le presente.

Para el mejor cumplimiento de sus funciones, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones puede recabar el asesoramiento de expertos externos, cuando lo juzgue necesario para el adecuado cumplimiento de sus funciones.

Las funciones básicas de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, sin perjuicio de otras funciones que pudiera asignarle el Consejo de Administración y la Ley, son las siguientes:

- Formular y revisar los criterios que deben seguirse para la composición del equipo directivo de la Sociedad y sus filiales y para la selección de candidatos.

- Evaluar las competencias, conocimientos y experiencia necesarios en el Consejo. A estos efectos definirá las funciones y aptitudes necesarias en los candidatos que deban cubrir cada vacante, y evaluará el tiempo y dedicación precisos para que puedan desarrollar eficazmente su cometido.
- Establecer un objetivo de representación para el sexo menos representado en el consejo de administración y elaborar orientaciones sobre cómo alcanzar dicho objetivo.
- Elevar al consejo de administración las propuestas de nombramiento de consejeros independientes para su designación por cooptación o para su sometimiento a la decisión de la junta general de accionistas, así como las propuestas para la reelección o separación de dichos consejeros por la junta general de accionistas.
- Informar las propuestas de nombramiento de los restantes consejeros para su designación por cooptación o para su sometimiento a la decisión de la junta general de accionistas, así como las propuestas para su reelección o separación por la junta general de accionistas.
- Informar las propuestas de nombramiento y separación de altos directivos y las condiciones básicas de sus contratos.
- Informar y elevar al Consejo de Administración los nombramientos de directivos que el primer ejecutivo proponga, para que el Consejo proceda a designarlos.
- Informar al Consejo sobre las cuestiones de diversidad de género y cualificaciones de consejeros.
- Proponer al consejo de administración la política de retribuciones de los consejeros y de los directores generales o de quienes desarrollen sus funciones de alta dirección bajo la dependencia directa del consejo, de comisiones ejecutivas o de consejeros delegados, así como la retribución individual y las demás condiciones contractuales de los consejeros ejecutivos, velando por su observancia.
- Examinar u organizar, de la forma que se entienda adecuada, la sucesión del Presidente y del primer ejecutivo y, en su caso, hacer propuestas al Consejo, para que dicha sucesión se produzca de forma ordenada y planificada.
- Velar por la observancia de la política retributiva establecida por la Sociedad y por la transparencia de las retribuciones.
- Informar en relación a las transacciones que impliquen o puedan implicar conflictos de interés.

### **Sesiones del ejercicio 2019**

La Comisión ha celebrado 4 reuniones durante 2019, el 21 de febrero, 7 de mayo, 25 de julio y 7 de noviembre.

En la primera de ellas se procedió a debatir y aprobar los informes de evaluación del Presidente del Consejo y del Primer Ejecutivo, de funcionamiento de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones y de Política de Retribuciones para su elevación al

Consejo de Administración de la compañía a los efectos correspondientes. Asimismo la Comisión trató sobre la ratificación y reelección de diversos consejeros, sobre la política de remuneración de los consejeros, el nombramiento del nuevo Vicepresidente del Consejo de Administración, el nombramiento de un Chief Digital Officer, sobre los bonus, sobre la modificación del Plan SEUP, y sobre la retribución total del personal, la del Equipo Directivo y la de los consejeros y en especial sobre estos últimos, sobre la remuneración a los consejeros mediante entrega de acciones propias, entre otros temas. Además se trató acerca de la evaluación SEUS y la propuesta para 2019 al respecto, el plan anual de 2019 sobre recursos humanos.

En la reunión de 7 de mayo se trató sobre temas diversos sobre recursos humanos de la compañía (adquisición de talento, planes de sucesión, compensaciones y beneficios, compromiso con la compañía...), los parámetros del Plan SEUP para 2020, los informes emitidos por Glass Lewis e ISS sobre la compañía, y la Guía de CNMV sobre la Comisión de Nombramientos y Retribuciones.

En la tercera reunión (25 de julio) se trató, entre otros, acerca de la evaluación del Consejo de Administración, las prioridades en materia de recursos humanos, el plan de sucesión de diversos puestos y la adquisición de talento.

Por último, en la sesión de 7 de noviembre se debatió sobre las prioridades en materia de recursos humanos, desarrollo del talento, evaluación del Consejo, cuestiones de responsabilidad social corporativa y remuneración y composición del Consejo.

A los efectos oportunos se hace constar que la política de selección de consejeros de la compañía ha sido cumplida en el ejercicio, habiéndose verificado por la Comisión tal cumplimiento de un modo satisfactorio, habiéndose aplicado los principios de tal política en la selección del consejero D. Enrique De Leyva, nombrado por cooptación en la sesión de Consejo del 22 de febrero de 2019 y ratificado por la Junta General el 8 de mayo de 2019.

Barcelona, a 20 de febrero de 2020.

Gerhard Mayr  
*Presidente*

Tom McKillop  
*Secretario*

Georgia Garinois-Melenikiotou  
*Vocal*